



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 470/2021

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global rigen el Sistema de Educación Superior;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República de las universidades y escuelas politécnicas;

Que, el artículo 18 literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que dentro del principio de autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior se encuentra la libertad para gestionar sus procesos internos;

Que, el literal bb) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala indica que el Consejo Universitario, ejercerá las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable;

Que, el artículo 11 del Instructivo de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala señala que las sesiones del órgano colegiado superior podrán realizarse a través de medios electrónicos y se utilizarán los medios tecnológicos de comunicación telemática de transmisión en línea, videoconferencia u otros medios de comunicación que garanticen la participación de sus miembros en las sesiones;

Página





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 470/2021

Que, la parte pertinente del artículo 6 del Código de Ética de la Universidad Técnica de Machala determina que el Comité de Ética durará un año en sus funciones y será nombrado por el Consejo Universitario de la UTMACH y estará integrado por cinco miembros de la siguiente manera: 1. Tres miembros del personal académico titular, de los cuales: a) Un miembro presidirá el Comité de Ética, por designación del Consejo Universitario, con voz y voto; b) Un miembro cumplirá las funciones de secretario designado por el Comité de Ética en la primera sesión, con voz y voto; y, c) Un miembro principal, con voz y voto. 2.- Una o un representante de los estudiantes. 3. Una servidora o servidor administrativo, trabajadora o trabajador titular;

Que, mediante resolución nro. 361/2020 adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 19 de agosto de 2020, en su artículo único integró a los miembros del Comité de Ética de la Universidad Técnica de Machala;

Que, mediante resolución nro. 399/2021 expedida por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 20 de septiembre de 2021, en su artículo único aprobó y acogió el informe anual de labores de los integrantes del Comité de Ética de la Universidad Técnica de Machala;

Que, mediante Oficio nro. UTMACH-SG-2021-273-OF, de fecha 19 de octubre de 2021, suscrito por el Ab. Gerardo Fernández Valdiviezo, Secretario General de la Universidad Técnica de Machala, en su parte pertinente indica lo siguiente:

"(...) señor Rector, al haber fenecido la designación de los integrantes del Comité de Ética de la UTMACH, es necesario la designación por parte del Consejo Universitario de los nuevos integrantes, que registrará a partir de la aprobación por parte del órgano colegiado superior, hasta un periodo de un año (...)";

Que, luego de conocer y analizar el Oficio nro. UTMACH-SG-2021-273-OF, de fecha 19 de octubre de 2021, suscrito por el Ab. Gerardo Fernández Valdiviezo, Secretario General de la Universidad Técnica de Machala, de manera unánime los integrantes del Consejo Universitario acogen el contenido del mismo; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala; y, el Código de Ética, *J*





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 470/2021

RESUELVE

Artículo Único. - Designar a los integrantes del Comité de Ética de la Universidad Técnica, que estará conformado por los siguientes miembros:

- a. Ab. Gabriel Orellana Izurieta, Presidente del Comité de Ética de la UTMACH.
- b. Arq. Fresia Campuzano Vera, Miembro del Comité de Ética de la UTMACH.
- c. Ing. Marcia Jaramillo Paredes, Miembro del Comité de Ética de la UTMACH.
- d. Srta. Génesis Muñoz Cobos, Miembro del Comité de Ética de la UTMACH.
- e. Ing. Lisbeth Katherine Ortiz Paladines, Miembro del Comité de Ética de la UTMACH.

DISPOSICIONES GENERALES

Primera.- Notificar la presente resolución al Rectorado.

Segunda.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

Tercera. - Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Administrativo.

Cuarta. - Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.

Quinta.- Notificar la presente resolución a los Decanatos de las cinco Facultades que integran la UTMACH. *f*





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 470/2021

Sexta.- Notificar la presente resolución a los miembros del Comité de Ética de la UTMACH.

Abg. Gerardo Fernández Valdiviezo, Mgs.

SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA.

CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria celebrada el 27 de octubre de 2021.

Machala, 8 de noviembre 2021.

Abg. Gerardo Fernández Valdiviezo, Mgs.
SECRETARIO GENERAL UTMACH.

